



Una manera de hacer Europa
Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)



UNIÓN EUROPEA



**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS
“RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PATERNA DEL RÍO,
ALMERÍA”, Expediente: 20052020**

En el municipio de Paterna del Río (Almería), a 20 de agosto de 2020,

COMPARECEN:

De una parte, D. José Asensio Águila, provisto del DNI: 27.534.017-G, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Paterna del Río, según Acuerdo de Pleno en Sesión extraordinaria celebrada el 15 de junio de 2019, actuando en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Paterna del Río y ostentado la facultad para suscribir el presente contrato de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

De otra parte, D. Armando Moisés Rivera Jiménez, provisto del DNI : 33.363.537-J, en calidad de apoderado, actuando en representación de la empresa Elecnor S.A. con CIF: A-48027056

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente Contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

PRIMERO.- El presente expediente de contratación fue aprobado mediante Acuerdo Plenario en Sesión Ordinaria, de fecha 30 de mayo de 2020.

SEGUNDO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación de este Contrato fue informado favorablemente por la Secretaria – Interventora de la Corporación Municipal, de fecha 25 de mayo de 2020.

TERCERO.- La retención de crédito por importe de 136.098,59€ se realizó el 20 de mayo de 2020, número de operación 220200000508, con cargo a la aplicación presupuestaria 1650 63900.

La fiscalización del gasto fue realizada por la Secretaria –Interventora, de fecha 26 de mayo de 2020.

Código Seguro De Verificación	xQi4AyLX9hjXpqDU12aOvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Armando Moisés Rivera Jiménez - Representante-Apoderado de Elecnor S.a.	Firmado	20/08/2020 12:22:30
	Jose Asensio Aguila - Alcalde Paterna del Rio	Firmado	20/08/2020 08:46:58
Observaciones	Firmada 20/08/2020 por Armando Rivera, apoderado elecnor s.a.	Página	1/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xQi4AyLX9hjXpqDU12aOvA==		





Una manera de hacer Europa
Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)



UNIÓN EUROPEA



CUARTO.- La adjudicación del Contrato fue efectuada por Decreto de Alcaldía nº 28/2020, de fecha 30 de julio de 2020, a la empresa ELECNOR S.A. con CIF: A-48027056 y domicilio social en Calle Veracruz, 16. P.I. San Luis. 29006 – Málaga.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO:

PRIMERA.- El presente Contrato tiene por objeto la ejecución de la obra “Renovación del Alumbrado Público del municipio de Paterna del Río, Almería”.

SEGUNDA.- El presente Contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se opongan a la citada Ley y, en su defecto, las normas de derecho privado.

TERCERA.- La empresa contratista, Elecnor S.A. con CIF: A-48027056, se compromete a realizar la ejecución de la obra con sujeción expresa al Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares (en adelante, PCAP) y al Proyecto Técnico “Renovación del alumbrado público del municipio de Paterna del Río, Almería”, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Antonio Ruano Quesada, con número de visado electrónico 12200471-00 y número de registro de entrada 241 en el Registro General de esta Administración en fecha 12 de marzo de 2020, y un presupuesto total de 136.098,59€, que rigen el presente Contrato, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de la comprobación del replanteo de la obra.

CUARTA.- El precio del Contrato es de 83.604,63€ (ochenta y tres mil seiscientos cuatro euros y sesenta y tres céntimos), al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de 17.556,97€ (diecisiete mil quinientos cincuenta y seis euros y noventa y siete céntimos), siendo el **importe total del Contrato 101.161,60€** (ciento un mil ciento sesenta y un euros y sesenta céntimos), que será abonado por el Excmo. Ayuntamiento de Paterna del Río, en la forma establecida en el PCAP, con cargo a la aplicación presupuestaria 1650 – 63900 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2020.

Código Seguro De Verificación	xQi4AyLX9hjXpqDU12aOvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Armando Moisés Rivera Jiménez - Representante-Apoderado de Elecnor S.a.	Firmado	20/08/2020 12:22:30
	Jose Asensio Aguila - Alcalde Paterna del Rio	Firmado	20/08/2020 08:46:58
Observaciones	Firmada 20/08/2020 por Armando Rivera, apoderado elecnor s.a.	Página	2/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xQi4AyLX9hjXpqDU12aOvA==		





Una manera de hacer Europa
Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)



UNIÓN EUROPEA



QUINTA.- El plazo total de ejecución del Contrato es de cuatro (4) meses, iniciándose dicho plazo el día siguiente al de la firma del Acta de Replanteo de la Obra.

SEXTA.- El plazo de garantía del contrato es de diez (10) años, a contar desde el día siguiente al del acto formal de Recepción de la Obra. Una vez certificada de conformidad la recepción de la obra y transcurrido el citado plazo de garantía estipulado, se procederá a la devolución de la garantía definitiva conforme a lo establecido en la LCSP y en el PCAP.

SÉPTIMA.- La empresa contratista, Elecnor S.A. con CIF: A-48027056, para garantizar el cumplimiento del presente Contrato ha constituido una garantía definitiva por importe de 4.180,23€ (cuatro mil ciento ochenta euros y veintitrés céntimos), a través del Seguro de Caución nº 62718664 emitido por la aseguradora AXA Seguros Generales Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, CIF: A-60917978, de fecha 24 de julio de 2020, que queda incorporado como anexo al mismo.

OCTAVA.- Dado que en el PCAP se establece que la tramitación del expediente es ordinaria, se procederá a efectuar la comprobación del replanteo en el plazo máximo de un mes a contar desde la formalización del Contrato, según lo previsto en el artículo 237 de la LCSP, autorizándose, en su caso, el inicio de las obras.

NOVENA.- El presente Contrato no está sujeto a revisión de precios conforme a lo establecido en la Cláusula 5ª del PCAP.

DÉCIMA.- El régimen de penalidades por demora aplicable será el establecido en la LCSP y en PCAP.

UNDÉCIMA.- La posible modificación del Contrato se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 203 a 207 así como en el artículo 242 de la LCSP y en el PCAP.

DUODÉCIMA.- La extinción del Contrato se registrará conforme lo establecido en la LCSP y en el PCAP. Son causas de resolución del Contrato las previstas en los artículos 211 y 245 de la LCSP, así como las indicadas en el PCAP.

DÉCIMO TERCERA.- El Contrato se entenderá cumplido por la empresa contratista, Elecnor S.A. con CIF: A-48027056, cuando ésta haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Excmo. Ayuntamiento de Paterna del Río, la totalidad de la prestación, de conformidad con lo establecido en la LCSP y en el PCAP.

Código Seguro De Verificación	xQi4AyLX9hjXpgDU12aOvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Armando Moisés Rivera Jiménez - Representante-Apoderado de Elecnor S.a.	Firmado	20/08/2020 12:22:30
	Jose Asensio Aguila - Alcalde Paterna del Rio	Firmado	20/08/2020 08:46:58
Observaciones	Firmada 20/08/2020 por Armando Rivera, apoderado elecnor s.a.	Página	3/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xQi4AyLX9hjXpgDU12aOvA==		





Una manera de hacer Europa
Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)



UNIÓN EUROPEA



En todo caso, su constatación exigirá por parte del Excmo. Ayuntamiento de Paterna del Río un acto formal y positivo de recepción o conformidad de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMO CUARTA.- El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el presente Contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento y modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del Contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y demás normativa de aplicación, y conforme lo establecido en el PCAP.

El procedimiento de ejercicio de las prerrogativas se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la LCSP.

DÉCIMO QUINTA.- La empresa contratista, Elecnor S.A. con CIF: A-48027056, asume expresamente la obligación de cumplir durante todo el periodo de ejecución del Contrato las normas y condiciones fijadas en el Convenio Colectivo de aplicación.

DÉCIMO SEXTA.- La empresa contratista, Elecnor S.A. con CIF: A-48027056, asume la obligación de guardar sigilo respecto al Contrato, y ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo.

DÉCIMO SÉPTIMA.- El PCAP, Proyecto Técnico “Renovación del alumbrado público del municipio de Paterna del Río, Almería”, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Antonio Ruano Quesada, con número de visado electrónico 12200471-00 y número de registro de entrada 241 en el Registro General de esta Administración en fecha 12 de marzo de 2020, y el presente Contrato revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales.

La empresa contratista, Elecnor S.A. con CIF: A-48027056, se compromete a realizar el objeto del Contrato en los términos y condiciones fijados en el PCAP, el citado Proyecto Técnico y el presente Contrato.

DÉCIMO OCTAVA.- El presente Contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete la empresa contratista,

Código Seguro De Verificación	xQi4AyLX9hjXpgDU12aOvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Armando Moisés Rivera Jiménez - Representante-Apoderado de Elecnor S.a.	Firmado	20/08/2020 12:22:30
	Jose Asensio Aguila - Alcalde Paterna del Rio	Firmado	20/08/2020 08:46:58
Observaciones	Firmada 20/08/2020 por Armando Rivera, apoderado elecnor s.a.	Página	4/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xQi4AyLX9hjXpgDU12aOvA==		





Una manera de hacer Europa
Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)



UNIÓN EUROPEA



Elecnor S.A. con CIF: A-48027056, siendo competente la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este Contrato por duplicado ejemplar.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL CONTRATISTA

Fdo. José Asensio Águila

Fdo. Armando Moisés Rivera Jiménez.

Código Seguro De Verificación	xQi4AyLX9hjXpgDU12aOvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Armando Moisés Rivera Jiménez - Representante-Apoderado de Elecnor S.a.	Firmado	20/08/2020 12:22:30	
	Jose Asensio Aguila - Alcalde Paterna del Rio	Firmado	20/08/2020 08:46:58	
Observaciones	Firmada 20/08/2020 por Armando Rivera, apoderado elecnor s.a.	Página	5/6	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xQi4AyLX9hjXpgDU12aOvA==			

CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN NUM. 62718664

AXA SEGUROS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, en adelante el Asegurador, con domicilio en Madrid, CL Alcalá, 87, 4º Dcha. 28009 Madrid, CIF A-60917978, debidamente representada por Dº/D. **Manuel Fernández González** con poderes suficientes para obligarle en este acto según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.

ASEGURA A **ELECNOR, S.A. CIF A48027056** en concepto de Tomador del Seguro, ante: **AYUNTAMIENTO PATERNA DEL RIO, CIF: P0407300C** en adelante asegurado, hasta el importe de **4.180,23€ CUATRO MIL CIENTO OCHENTA EUROS CON VEINTITRES CENTIMOS** en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato **"Renovación del alumbrado público del municipio de Paterna del Río (Almería) Exp.20052020** en concepto de garantía **DEFINITIVA** para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al Asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el Tomador del Seguro.

El Asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de **AYUNTAMIENTO PATERNA DEL RIO, CIF: P0407300C** en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público y normas de desarrollo.

El presente Seguro de Caucción estará en vigor hasta que **AYUNTAMIENTO PATERNA DEL RIO, CIF: P0407300C** o quién en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

Madrid, a **24 de julio de 2020**

AXA SEGUROS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA
DE SEGUROS Y REASEGUROS

p.p.

07218979S
MANUELL
FERNANDEZ
(R:
B87647111)

Firmado digitalmente por
07218979S MANUELL
FERNANDEZ (R:
B87647111)
Fecha: 2020.07.24
12:28:24 +02'00'



BASTANTEO DE PODERES POR EL SERVICIO JURÍDICO DE LA ABOGACÍA DEL ESTADO EN LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS		
Provincia:	fecha:	número o Código:
Madrid	07 de diciembre de 2016	356/16/CS-B

Interaución Agencia de Suscripción S.L.U. (Interaución), con CIF B87647111, está inscrita en el registro Mercantil de Madrid, tomo 35.171, folio 96, Sección 8, hoja M-632440, inscripción 1, con domicilio operativo en CL Alcalá, 87, 4º Dcha. 28009 Madrid, España. Se trata de una agencia de suscripción autorizada por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP) y debidamente inscrita en el Registro administrativo de agencias de suscripción según lo previsto en la Ley 20/2015, de 15 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, con el número de registro AS-83. Interaución está apoderada para llevar a cabo la suscripción de riesgos de pólizas de seguro de caucción por cuenta y en representación de AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (AXA SEGUROS), con CIF A-60917978, y domicilio social: Monseñor Palmer, 1. 07014 – Palma de Mallorca. Inscrita en el Registro Mercantil de Baleares, hoja PM-61041.

Código Seguro De Verificación	xQi4AyLX9hjXpqDU12aOvA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Armando Moisés Rivera Jiménez - Representante-Apoderado de Elecnor S.a.	Firmado	20/08/2020 12:22:30	
	Jose Asensio Aguila - Alcalde Paterna del Rio	Firmado	20/08/2020 08:46:58	
Observaciones	Firmada 20/08/2020 por Armando Rivera, apoderado elecnor s.a.	Página	6/6	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xQi4AyLX9hjXpqDU12aOvA==			

